



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

3000-31023-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 20 de septiembre del corriente año para dicho Juzgado, a causa de la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 20 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 23/10/2024 09:20:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/10/2024 10:49:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/10/2024 08:34:40 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 28/10/2024 10:12:47 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



229400291002009082

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 28/10/2024 10:28:18 hs. bajo el número RSC-3270-2024 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.